

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 034-05

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL PARA EL RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha emitido la siguiente **RESOLUCION**,

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), este organismo emitió la Resolución No. 018-01, mediante la cual aprobó el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003”;

CONSIDERANDO: Que el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” establece los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) en el período indicado, para ser ejecutados por el sector privado;

CONSIDERANDO: Que uno de los proyectos de desarrollo establecidos en el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” era el “Proyecto Piloto de Telemedicina, en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)”;

CONSIDERANDO: Que dicho Proyecto Piloto de Telemedicina tenía como objetivo promover el desarrollo del sector salud, tanto en las áreas de capacitación y diagnóstico como en la calidad de sus servicios en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos de República Dominicana, a través de la dotación de tecnologías de información y comunicación, así como evaluar esta experiencia piloto con la finalidad de expandirla a toda la geografía nacional;

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil uno (2001), el Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez presentó una solicitud de proyecto de Telemedicina;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) conoció y aprobó el proyecto de Telemedicina presentado por dicho Hospital Regional como el “Proyecto Piloto de Telemedicina concebido en el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003”, a ser ejecutado en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)”;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo de este organismo regulador de las telecomunicaciones dictó su Resolución No. 016-01, mediante la cual aprobó la “Política Social Sobre el Servicio Universal”;

CONSIDERANDO: Que en el Capítulo VII de dicho documento, relativo a los “Objetivos de la Política Social” del **INDOTEL**, se establece que uno de los objetivos de la “Política Social Sobre el Servicio Universal” es proporcionar apoyo a instituciones de servicios públicos y de servicios comunitarios, en particular, financiar proyectos de tele-educación y telemedicina;

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó la Resolución No. 017-01, mediante la cual aprobó el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)”;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9, del capítulo V, del “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)” establece que “Los recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento”;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 10, capítulo V, de dicho Reglamento, “el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases de concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de octubre del año dos mil uno (2001) el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió la Resolución No. 057-01, mediante la cual designó a “los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y las bases del Proyecto Piloto de Telemedicina, así como la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)”;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** preparó el documento de proyecto y las bases del concurso público para optar por la adjudicación del “Proyecto Piloto de Telemedicina en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)”;

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió la Resolución No. 060-01, mediante la cual aprobó “las bases para la licitación pública internacional del Proyecto Piloto de Telemedicina para la consolidación del sistema de referencia de pacientes y la capacitación de los prestadores de servicios médicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)”;

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil dos (2002), el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó la Resolución No. 010-02, mediante la cual se declaró como ganadora de la licitación pública nacional del Proyecto Telemedicina para el componente de Radio-Comunicación a la empresa **TRICOM S.A.**;

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (7) de junio del año dos mil dos (2002), el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitió la Resolución No. 039-02, mediante la cual declaró a la empresa **CODETEL C. POR A.**, como beneficiaria de la adjudicación del Proyecto Telemedicina para el Componente de Videoconferencia y Acceso a Internet, en los Centros de Atención a la Salud administrados por la SESPAS en la región norte del país;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** contribuyó con el desarrollo del Proyecto de Telemedicina, implementado en los periodos 2001-2003 y 2003-2005 en los establecimientos de la región norte de la SESPAS, con los componentes de Videoconferencia, Salas de Internet y Radiocomunicación;

CONSIDERANDO: Que actualmente esta plataforma tecnológica ha sido subutilizada, por lo que no ha habido una correcta aplicación de esta cuantiosa y estratégica inversión, poniéndose en peligro la sostenibilidad del proyecto y su impacto, por la propia racionalidad del sistema de salud vigente, expresada entre otros aspectos, en la ausencia de una cultura de uso y gestión eficiente y eficaz de los recursos (humanos, financieros y tecnológicos);

CONSIDERANDO: Que las nuevas autoridades de la SESPAS, reconocen que la plataforma tecnológica instalada como parte del “Proyecto Piloto de Telemedicina en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)”, significó un importante avance para el desarrollo social de la región beneficiaria del proyecto, que de no usarse correctamente, corre el riesgo de volverse obsoleta, perdiéndose una cuantiosa inversión hecha por el **INDOTEL**, a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Salud de la Provincia Espailat ha sometido una propuesta de proyecto denominada “E-Salud Espailat”, la cual tiene como finalidad retomar las bases originales del proyecto de Telemedicina y cumplir con el objetivo inicial que se formuló para este proyecto que fue el de *“la consolidación del sistema de referencias de pacientes, así como la capacitación del personal sanitario de la Región Norte”*, pero aplicándolo a una experiencia piloto en la Provincia de Espailat, una de las provincias originales del proyecto, con el fin de que progresivamente se siga extendiendo (en todos sus componentes) por todo el territorio de la Región Norte del País;

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de un sistema E-Salud nacional debe depender del ritmo que marque las iniciativas locales y de la incorporación a las iniciativas del sistema de salud de un sistema de referencia y contrarreferencia, gestión del conocimiento y desarrollo del primer nivel de atención de salud soportado por la relación con los servicios especializados;

CONSIDERANDO: Que el proyecto E-Salud Espailat (ESE) está orientado a establecer un modelo de uso de las TIC en el sector salud, específicamente aplicadas al fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes entre la red de atención primaria y la red de atención especializada en una sola provincia;

CONSIDERANDO: Que por estas razones se ha decidido crear el Comité Especial para el relanzamiento del Proyecto de Telemedicina, con el fin de llevar a cabo la correcta aplicación de este proyecto, así como de ejecutar el proyecto especial E-Salud Espailat, con miras a llevar los avances que presenta este proyecto a las demás regiones del país;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Resolución No. 016-01, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobó la “Política Social Sobre el Servicio Universal”;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobó el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)”;

VISTA: La Resolución No. 018-01, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobó el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003”;

VISTA: La Resolución No. 057-01, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil uno (2001), del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se “designa a los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y las bases del Proyecto Piloto de Telemedicina, así como la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)”;

VISTA: La Resolución No. 060-01, de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil uno (2001), del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se aprobaron “Las bases para la licitación pública internacional del Proyecto Piloto de Telemedicina para la consolidación del sistema de referencia de pacientes y la capacitación de los prestadores de servicios médicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS)”;

VISTA: La Resolución No. 010-02, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil dos (2002), del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se declaró a la empresa **TRICOM S.A.** como ganadora de la licitación pública nacional del Proyecto Telemedicina para el componente de Radio-Comunicación;

VISTA: La Resolución No. 039-02, de fecha siete (7) de junio del año dos mil dos (2002), del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se declaró a la empresa **CODETEL C. POR A.**, como beneficiaria de la adjudicación del Componente de Videoconferencia y Acceso a Internet del Proyecto Telemedicina, en los Centros de Atención a la Salud administrados por la SESPAS en la región norte del país;

VISTO: El Convenio interinstitucional suscrito entre el INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (**INDOTEL**) y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), de fecha veintidós (22) de octubre de año dos mil uno (2001);

VISTAS: Las demás piezas que componen el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la creación del Comité Especial para el relanzamiento del Proyecto Especial de Telemedicina y la ejecución del proyecto especial E-Salud Espailat, en coordinación con la Secretaría de

Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); el Comité estará integrado por David A. Pérez Taveras, Miembro del Consejo Directivo del **INDOTEL**, quien lo presidirá, el Ing. Oscar Melgen, Gerente del FDT, la Ing. Amparo Arango Echeverri analista, el Ing. Rafael Dietsch, ingeniero señor y el Dr. César Moliné, abogado. Dicho comité tendrá como funciones las siguientes: Llevar a cabo la correcta aplicación del relanzamiento del Proyecto de Telemedicina incluyendo la ejecución del proyecto especial E-Salud Espaillat, en la región Norte del país, así como la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dichos proyectos, en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Aníbal Taveras
En representación del
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro *Ex Oficio* del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo